

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00159-00 (reivindicatorio)

Demanda principal

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, de la excepción de mérito formulada por los demandados MARCO TULIO BUSTAMANTE MARÍN y ALBA RUTH MARÍN DE BUSTAMANTE (ver páginas 100 a 105 del expediente escaneado PDF.2019-159 cuaderno N. 001-), córrase traslado conforme lo previsto en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Remítase el link correspondiente para que el proceso pueda ser consultado por las partes.

De igual manera hágasele saber a cada uno de los abogados (demandante y demandada) el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 14 del C.G. del P. En la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

Referente a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7abcd722be224c1c57f90c8085466ab9014a7786da91a4297be6cc4b806413f

Documento generado en 15/10/2021 05:03:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>